

TÍTULO DE PERMISO

DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA

NÚM. E/811/COG/2009

OTORGADO A

PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS
NUEVO PEMEX

EN TÉRMINOS DE LA
RESOLUCIÓN NÚM. RES/063/2009,
DEL 23 DE ABRIL DE 2009

Este Permiso autoriza a **Pemex-Gas y Petroquímica Básica**, en lo sucesivo denominada como la Permisionaria, a generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración, para el **Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex**, de conformidad con la Resolución Núm. RES/063/2009 emitida por esta Comisión Reguladora de Energía el 23 de abril de 2009, de acuerdo con los derechos y las obligaciones que se derivan de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Actividad autorizada. La actividad autorizada consiste en la generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de cogeneración, conjuntamente con la producción de vapor, con una capacidad a instalar de hasta 432.00 MW, para satisfacer las necesidades de energía eléctrica de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (Petróleos Mexicanos), en sus instalaciones consideradas como establecimientos asociados a la cogeneración. El ejercicio de la actividad autorizada incluye la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

SEGUNDA. Disposiciones jurídicas aplicables. La actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las disposiciones administrativas de carácter general que dicte la Comisión Reguladora de Energía, las Condiciones de este Permiso y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERA. Aprovechamiento de la energía eléctrica generada. La energía eléctrica que se genere deberá destinarse a la satisfacción de las necesidades de energía eléctrica de 1159 establecimientos asociados a la cogeneración de Petróleos Mexicanos que se listan en el **Anexo Único** que forma parte de este Permiso.

CUARTA. Descripción de las instalaciones. El proyecto tiene por objeto la generación de energía eléctrica, a través de un proceso de cogeneración, con las siguientes características:

1. La generación de energía eléctrica para satisfacer las necesidades de las instalaciones consideradas como establecimientos asociados a la cogeneración de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (Petróleos Mexicanos), de conformidad con lo establecido en el marco jurídico a que se refieren los Considerandos Cuarto, Quinto y Séptimo siguientes.
2. La generación de energía eléctrica se llevará a cabo a través de un proceso de cogeneración, utilizando para ello una central de generación de energía eléctrica que estará integrada por tres turbogeneradores a gas, dos de ellos con capacidad de 170 MW cada uno (TG-5 y TG-6), acoplados a dos generadores de vapor por recuperación de calor y uno más con capacidad de 20.00 MW (TG-2), así como por dos turbogeneradores a vapor con capacidad de 36.00 MW cada uno (TG-3 y TG-4). La capacidad total de la central de generación de energía eléctrica será de 432.00 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 2 628.00 GWh.
3. La generación de energía eléctrica que realice la Permisinaria le permitirá satisfacer sus necesidades, y con los generadores de vapor por recuperación de calor, aprovechará la energía remanente de los gases de escape de los Turbogeneradores a Gas para producir el vapor que requiere, en su carácter de operador del proceso que da lugar a la cogeneración.
4. El consumo estimado de gas natural será el que se establece en la siguiente tabla:

Consumo	Nm³	GJ
Anual	837 187 569.50	29 653 458.31
Mensual	69 765 630.79	2 471 121.53
Diario	2 293 664.57	81 242.35

5. La central eléctrica que está ubicada en las instalaciones de la Permisinaria en la Carretera Luis Gil Pérez, s/n, Centro, 86000, Tabasco.

QUINTA. Programa, inicio y terminación de obras. Por lo que se refiere a los turbogeneradores TG-2, TG-3 y TG-4 se encuentran instalados y operando al amparo del permiso E/065/AUT/97.

El programa de obras a desarrollarse por la Permissionaria correspondiente a los turbogeneradores TG-5 y TG-6 dio inicio en marzo de 2008, con la selección de sitios y trayectorias, el deslinde de los predios y la ingeniería básica, continuando con la tramitación de permisos y autorizaciones ante diversas autoridades, para posteriormente desarrollar la ingeniería básica y de detalle, las instalaciones civiles y electromecánicas, así como el suministro de materiales, finalizando con la supervisión del desarrollo de las instalaciones y de la ingeniería, las pruebas de funcionamiento y la operación comercial en febrero de 2012.

SEXTA. Prohibición de venta o enajenación. Salvo en los supuestos previstos expresamente en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento la Permissionaria no podrá vender, revender o enajenar por cualquier acto jurídico capacidad o energía eléctrica.

SÉPTIMA. Excedentes de producción. En los términos de los artículos 36, fracción II, inciso b) y 36-Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Permissionaria pondrá a disposición de la Comisión Federal de Electricidad los excedentes de producción de energía eléctrica que, en su caso, llegue a generar.

OCTAVA. Disponibilidad en caso fortuito o fuerza mayor. En términos del artículo 37, inciso a), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Permissionaria estará obligada a proporcionar, en la medida de sus posibilidades y mediante la retribución correspondiente, la energía eléctrica requerida para el servicio público cuando, por caso fortuito o fuerza mayor dicho servicio se vea interrumpido o restringido y únicamente por el lapso que comprenda la interrupción o restricción.

NOVENA. Entrega de energía eléctrica en casos de emergencia. La Permissionaria podrá entregar energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad cuando en casos de emergencia se ponga en riesgo el suministro de energía eléctrica en todo el territorio o en una región del país, siempre que

se satisfagan los extremos del artículo 125, fracción V, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y se celebre el contrato respectivo.

DÉCIMA. Cumplimiento de las reglas de despacho y operación. La entrega de energía eléctrica a la red del servicio público por parte de la Permissionaria se sujetará a las reglas de despacho y operación del Sistema Eléctrico Nacional establecidas por la Comisión Federal de Electricidad a través del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

UNDÉCIMA. Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas. La Permissionaria queda obligada a cumplir las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables a las obras e instalaciones necesarias para la realización de la actividad autorizada.

DUODÉCIMA. Responsabilidad. La Permissionaria asumirá los riesgos derivados de cualquier circunstancia que pueda impedir o modificar las condiciones de funcionamiento de la central generadora.

DECIMOTERCERA. Cooperación con otras autoridades. La Permissionaria proporcionará todo tipo de ayuda que pueda resultar necesaria a cualquier autoridad ya sea municipal, estatal o federal que, en ejercicio de las atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables, requiera para el cumplimiento de tales atribuciones con relación a la actividad autorizada. En consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, la Permissionaria deberá:

- I. Facilitar el acceso a sus instalaciones en el caso en que se le notifique la realización de visitas de inspección, verificación o de cualquier naturaleza que tengan por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Proporcionar cualquier tipo de información que le sea requerida conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- III. Prestar, en la medida de sus posibilidades, el auxilio técnico que resulte necesario para que la autoridad lleve a cabo sus funciones velando en todo momento por la integridad y seguridad de los servidores públicos que realicen dichas funciones;

- IV. Comparecer, en caso de ser citada, con el objeto de que la autoridad supervise y vigile el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables conforme a su ámbito de competencia, y
- V. Coadyuvar con la autoridad y, en la medida de sus posibilidades, aplicar las medidas de seguridad tendientes a garantizar, entre otras, la seguridad de su personal o de sus instalaciones.

DECIMOCUARTA. Obligaciones generales. La Permisinaria tendrá, además de las que derivan de la legislación aplicable y de los términos y Condiciones del presente Permiso, las obligaciones que a continuación se mencionan:

- I. Comunicar a la Comisión Reguladora de Energía la fecha de puesta en servicio de la central de generación dentro de los 15 días hábiles siguientes a que esto suceda;
- II. Operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro alguno para la Permisinaria o para terceros;
- III. Una vez que inicie la operación de las instalaciones de acuerdo con el programa respectivo, informar trimestralmente en los formatos autorizados para tal efecto, a esta Comisión Reguladora de Energía, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento de un trimestre natural, exclusivamente con fines estadísticos, el tipo y volumen de combustible utilizado, la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la utilizada para las necesidades de energía eléctrica de los establecimientos asociados a la cogeneración de Petróleos Mexicanos que se listan en el **Anexo Único** y, en su caso, la cantidad de energía eléctrica entregada a la Comisión Federal de Electricidad, y
- IV. En el caso de que la Permisinaria requiera interconectar la central de generación, a que hace referencia la Condición Cuarta anterior, con el Sistema Eléctrico Nacional deberá suscribir el Contrato de Interconexión correspondiente con la Comisión Federal de Electricidad.

La Permisinaria deberá presentar la información a que se hace referencia en los incisos I y III anteriores, en los plazos señalados, y utilizando a tal efecto los formatos que se encuentren aprobados al momento de cumplir con las obligaciones mencionadas.

DECIMOQUINTA. Aceptación de las Condiciones. La aceptación de este Permiso por parte de la Permissionaria implica su conformidad con las Condiciones del mismo y las obligaciones que deriven a su cargo.

DECIMOSEXTA. Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones y para efectos del Permiso. El domicilio para oír y recibir notificaciones así como para la práctica de cualquier diligencia relacionada con el presente Permiso será el ubicado en Avenida Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 12, Colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, 11311, México, D. F.

DECIMOSÉPTIMA. Vigencia del Permiso. El Permiso tendrá una duración indefinida y su vigencia terminará por la actualización de cualquiera de las causas mencionadas en la Condición Vigésima siguiente o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DECIMOCTAVA. Modificación del Permiso. Las Condiciones de este Permiso sólo podrán modificarse con la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía, sin embargo, para cambiar el destino de la energía eléctrica generada por la Permissionaria será necesario obtener un nuevo permiso.

DECIMONOVENA. Transferencia del Permiso. Los derechos derivados de este Permiso sólo podrán transferirse en los casos y con las condiciones siguientes:

- I. Para su transmisión total o parcial será necesario obtener en todos los casos la autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía, la cual sólo será otorgada si:
 - a) La Permissionaria y quien pretenda adquirir dichos derechos solicitan la autorización conjuntamente y por escrito, y
 - b) Se acompaña a la solicitud los documentos que acrediten la personalidad del cesionario y demuestren que cumple con los requisitos señalados por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento para llevar a cabo la actividad autorizada;
- II. Para su transmisión accesorio en favor de quien adquiera las instalaciones a que se refiere la Condición Cuarta de este Permiso, será necesario cumplir con lo establecido en la fracción I anterior, y
- III. Para su transmisión por adjudicación judicial será necesario presentar:

- a) La solicitud en la que se indique la causa que da lugar a la transmisión;
- b) La documentación que acredite la personalidad de quien deba ejercer los derechos correspondientes y demuestre que cumple con los requisitos señalados por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento para llevar a cabo la actividad autorizada, y
- c) La documentación que acredite al cesionario solicitante como causahabiente de los derechos que se transmiten.

VIGÉSIMA. Terminación del Permiso. El Permiso terminará por la actualización de cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Disolución de la Permisiónaria;
- II. Revocación, dictada por la Comisión Reguladora de Energía, en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando la Permisiónaria haya sido sancionada reiteradamente por vender, revender o enajenar capacidad o energía eléctrica;
 - b) Si la Permisiónaria transmite los derechos derivados del presente Permiso o genera energía eléctrica en condiciones distintas a las establecidas en éste, sin contar con la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía;
 - c) Cuando por cualquier hecho se incumpla de manera grave y reiterada o continua alguna de las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, las Condiciones y términos comprendidos en el presente Permiso, las Normas Oficiales Mexicanas o las especificaciones técnicas y operativas aplicables, y
 - d) En términos del segundo párrafo de la fracción IV inciso c) del artículo 99 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, se considerará que, para efectos de lo dispuesto en la presente Condición, el incumplimiento es reiterado cuando la Permisiónaria incurra por segunda vez en una falta grave y que el

incumplimiento es continuo cuando éste se prolongue por un lapso mayor de 45 días naturales después de haber sido notificada por la Comisión Reguladora de Energía que se encuentra en tales supuestos.

- III. Por caducidad, cuando no se hayan iniciado las obras para la generación de energía eléctrica dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de inicio señalada en la Condición Quinta anterior o si se suspende la construcción de las mismas por un plazo equivalente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y
- IV. Por renuncia de la Permissionaria. En dicho supuesto la Permissionaria deberá comunicar por escrito a la Comisión Reguladora de Energía, con una anticipación mínima de 3 meses previos al momento en que dicha renuncia se haga efectiva, su intención de renunciar a los derechos derivados del Permiso.

México, D. F., a 23 de abril de 2009

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Rubén F. Flores García
Comisionado

Israel Hurtado Acosta
Comisionado

Noé Navarrete González
Comisionado

ANEXO ÚNICO

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
A. PEMEX-PETROQUÍMICA		
1	Complejo Petroquímico Tula	3.000
2	Unidad Habitacional Moyotzingo	0.150
3	Complejo Petroquímico Independencia	7.000
4	Unidad Petroquímica Camargo	0.500
5	Casa 40	0.004
6	Protección Catódica Cobos	0.004
7	Complejo Petroquímico Escolín	9.500
8	Casa 35	0.003
9	Casa 36	0.003
10	Casa 39	0.003
11	Casa 41	0.003
12	Casa I	0.003
13	Casa L	0.003
14	Casa K-1	0.003
15	Casa 38	0.003
16	Casa 1	0.004
17	Casa 20	0.003
18	Casa 22	0.003
19	Terminal Refrigerada de Etileno Cobos	0.500
20	Complejo Petroquímico Pajaritos	9.600
21	Complejo Petroquímico Cangrejera	12.000
22	Complejo Petroquímico Morelos	4.887
23	Complejo Petroquímico Cosoleacaque	20.400
24	Edificio Sede Petroquímica	1.200
25	Complejo Petroquímico Morelos (Hotel)	0.055
26	Terminal Refrigerada Pajaritos	14.000
B. PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA		
27	Complejo Procesador de Gas Burgos	3.500
28	Estación de Bombeo Canal Rodhe	0.324
29	Complejo Procesador de Gas Reynosa	2.500
30	Estación de Bombeo Presa Anzaldúas	0.655
31	PTAR Laguna "La Escondida"	0.090
32	Edificio Anexo Villahermosa	0.135
33	Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	33.418
34	Edificio Sede Villahermosa	1.000
35	Complejo Procesador de Gas Cactus	18.000
36	Complejo Procesador de Gas Poza Rica	18.000
37	Complejo Procesador de Gas Matapionche	2.724
38	Complejo Procesador de Gas La Venta	24.386
39	Complejo Procesador de Gas Arenque	3.600
40	Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	8.000

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
41	Complejo Procesador de Gas Área Coatzacoalcos	35.000
42	Pozo de agua 65	0.100
43	Colonia de Empleados Sergio Aldaz	0.500
44	Bocatoma Mezcalapa	2.200
45	Oficinas Administrativas de PGPB Castaño	0.050
46	Terminal de Distribución de Gas Licuado Rosarito	1.386
47	Terminal de Distribución de Gas Licuado Abasolo	0.514
48	Terminal de Distribución de Gas Licuado Puebla	0.473
49	Terminal de Distribución de Gas Licuado San Juan Ixhuatepec II	0.066
50	Terminal de Distribución de Gas Licuado San Juan Ixhuatepec	0.075
51	Terminal de Distribución de Gas Licuado Tepeji del Río	0.610
52	Terminal de Distribución de Gas Licuado Topolobampo	8.526
53	Terminal de Distribución de Gas Licuado Cd. Juárez	0.446
54	Terminal Refrigerada de Gas Licuado Salina Cruz	11.000
55	Terminal de Distribución de Gas Licuado Cd. Madero	0.300
56	Terminal de Distribución de Gas Licuado Poza Rica	0.300
57	Terminal de Distribución de Gas Licuado Tula	0.750
58	Terminal de Distribución de Gas Licuado Cactus	0.500
59	Terminal de Distribución de Gas Licuado Matapionche	0.500
60	Terminal Terrestre de Distribución de Gas Licuado Salina Cruz	0.001
61	Terminal de Distribución de Gas Licuado Zapopan	0.310
62	Fraccionadora Morelos	5.730
63	Casa de bombas 3 Morelos	5.730
64	Edificio Administrativo Morelos	5.730
65	Instalaciones varias (CP Cangrejera)	3.400
66	Planta Criogénica Pajaritos	0.300
67	Área de quemadores Pajaritos	0.010
68	Rectificador Omitlán	0.001
69	Válvula de Seccionamiento Nanacamilpa	0.001
70	Válvula de Seccionamiento Atotonilco	0.001
71	Rectificador Tonanitla	0.001
72	Rectificador Zoquitla	0.001
73	Válvula de Seccionamiento San Francisco	0.001
74	Válvula de Seccionamiento Santa Clara	0.001
75	Válvula de Seccionamiento Tulpetic	0.001

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
76	Válvula de Seccionamiento Las Palomas	0.001
77	Válvula de Seccionamiento Ranchería	0.001
78	Válvula de Seccionamiento Rancho Aéreo	0.001
79	Válvula de Seccionamiento Teoloyucan	0.001
80	Rectificador Amololulco	0.001
81	Válvula de Seccionamiento Lerma	0.001
82	Partida Militar (Centro de Operación y Mantenimiento) Sector Venta de Carpio	0.010
83	Rectificador Pilm Grem	0.002
84	Centro de Operación y Mantenimiento (Oficinas, almacén,) Sector Venta de Carpio	0.200
85	Rectificador Villa de Tezontepec	0.001
86	Rectificador de Molango	0.001
87	Válvula de Seccionamiento Zacualtipan	0.001
88	Rectificador Metztlán	0.001
89	Válvula de Seccionamiento Santa Ana Azcapotzaltongo	0.001
90	Válvula de Seccionamiento Tepeji del Río	0.001
91	Válvula de Seccionamiento Tolteca	0.001
92	Válvula de Seccionamiento Tepetlaoxtoc	0.001
C. PEMEX-REFINACIÓN		
93	Pozo 12 Tula	0.120
94	Lado Norte Termoeléctrica (Partida Militar)	0.025
95	CENDI Salamanca	0.150
96	Refinería "Ing. Antonio M. Amor"	20.000
97	Cárcamo CB-1	0.360
98	Cárcamo CB-3	0.120
99	Refinería "Miguel Hidalgo"	33.000
100	Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"	67.500
101	Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", 115	15.000
102	Colonia Pemex Cadereyta	0.719
103	Bocatoma La Silla	0.449
104	Bocatoma Talavera	0.504
105	Planta Tratadora de Aguas Negras	1.200
106	Bocatoma Guadalupe	0.551
107	Planta San Rafael Tratadora de Lodos	0.555
108	Pozo 6 Tezontepec	0.120
109	Pozo 7 Tezontepec	0.120
110	Pozo 9 Tezontepec	0.120
111	Pozo 11 Tezontepec	0.120
112	Rebombeo Hoyos-Mangas	3.516
113	Pozo Cinta larga	0.120
114	Bocatoma Las Pilas	0.025
115	Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	13.700
116	Campo de Softbaal	0.029
117	Bocatoma Huazuntlán	7.936

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
118	Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	23.350
119	Refinería "Francisco I. Madero"	46.163
120	Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" Reconfiguración	20.000
121	Estación de Bombeo de agua de Laguna de Chairel	1.000
122	Terminal de Almacenamiento y Reparto Rosarito	0.450
123	Terminal de Almacenamiento y Reparto Rosarito II	0.052
124	Terminal de Almacenamiento y Reparto La Paz	0.127
125	Terminal de Almacenamiento y Reparto Aguascalientes	0.680
126	Terminal de Almacenamiento y Reparto Ensenada	0.300
127	Terminal de Almacenamiento y Reparto Irapuato	1.000
128	Terminal de Almacenamiento y Reparto Salamanca	0.019
129	Terminal de Almacenamiento y Reparto Salamanca III	0.075
130	Terminal de Almacenamiento y Reparto Salamanca II	0.050
131	Terminal de Almacenamiento y Reparto León	0.245
132	Terminal de Almacenamiento y Reparto Celaya	0.454
133	Terminal de Almacenamiento y Reparto Auditoría Querétaro	0.025
134	Terminal de Almacenamiento y Reparto Querétaro III	0.025
135	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial III Querétaro	0.006
136	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial II Querétaro	0.006
137	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial Querétaro	0.006
138	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial V Querétaro	0.006
139	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial IV Querétaro	0.006
140	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial IX Querétaro	0.006
141	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial VI Querétaro	0.006
142	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial VII Querétaro	0.006
143	Terminal de Almacenamiento y Reparto Comercial VIII Querétaro	0.006
144	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro A-III	0.129
145	Terminal de Almacenamiento y Reparto Querétaro IV	0.450
146	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro A-II	0.104
147	Almacén de Chatarra el Colorado Querétaro	0.025
148	Terminal de Almacenamiento y Reparto Zacatecas	0.680
149	Terminal de Almacenamiento y Reparto Zacatecas II	0.017
150	Terminal de Almacenamiento y Reparto Uruapan	0.736
151	Terminal de Almacenamiento y Reparto	0.635

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
	Mexicali	
152	Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas	0.635
153	Terminal de Almacenamiento y Reparto Zamora	0.199
154	Terminal de Almacenamiento y Reparto Colima	0.231
155	Terminal de Almacenamiento y Reparto Manzanillo II	1.082
156	Terminal de Almacenamiento y Reparto Manzanillo	1.000
157	Terminal de Almacenamiento y Reparto Mexicali II	0.025
158	Terminal de Almacenamiento y Reparto Morelia	0.667
159	Terminal de Almacenamiento y Reparto Puebla	0.458
160	Terminal de Almacenamiento y Reparto Miahuatlán	0.400
161	Terminal de Almacenamiento y Reparto Iguala	0.352
162	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla	0.423
163	Terminal de Almacenamiento y Reparto Acapulco	0.217
164	Terminal de Almacenamiento y Reparto Saltillo	0.294
165	Terminal de Almacenamiento y Reparto Monclova	0.498
166	Terminal de Almacenamiento y Reparto Sabinas	0.180
167	Terminal de Almacenamiento y Reparto Nuevo Laredo	0.177
168	Terminal de Almacenamiento y Reparto Reynosa	0.650
169	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Zona Norte	0.406
170	Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina	1.916
171	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Zona Pacífico	0.326
172	Terminal de Almacenamiento y Reparto AL.TA.CE.	0.250
173	Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec	0.400
174	Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto	0.500
175	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca	0.300
176	Terminal de Almacenamiento y Reparto Añil	0.500
177	Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca	0.250
178	Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca II	0.065
179	Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca	0.197
180	Terminal de Almacenamiento y Reparto El Castillo	1.000
181	Terminal de Almacenamiento y Reparto Chapala	0.900
182	Terminal de Almacenamiento y Reparto Azcapotzalco	5.000
183	Terminal de Almacenamiento y Reparto Tepic	0.654

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
184	Terminal de Almacenamiento y Reparto Zapopan	0.789
185	Terminal de Almacenamiento y Reparto Zapopan II	0.789
186	Terminal de Almacenamiento y Reparto Hermosillo	0.789
187	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Obregón	0.648
188	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas III	0.648
189	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas II	0.648
190	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas	0.648
191	Terminal de Almacenamiento y Reparto Navojoa	0.648
192	Terminal de Almacenamiento y Reparto Mazatlán	0.548
193	Mazatlán	0.536
194	Terminal de Almacenamiento y Reparto Mazatlán II	0.752
195	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guamuchil	0.450
196	Terminal de Almacenamiento y Reparto Culiacán	0.231
197	Terminal de Almacenamiento y Reparto Nogales	0.334
198	Terminal de Almacenamiento y Reparto Magdalena	0.334
199	Terminal de Almacenamiento y Reparto Chihuahua	1.788
200	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Juárez	0.481
201	Terminal de Almacenamiento y Reparto Parral	0.366
202	Terminal de Almacenamiento y Reparto Durango	0.272
203	Terminal de Almacenamiento y Reparto Gómez Palacio	0.350
204	Terminal de Almacenamiento y Reparto Tuxtla Gutiérrez	0.296
205	Terminal de Almacenamiento y Reparto Oaxaca	0.589
206	Terminal de Almacenamiento y Reparto Tapachula	0.300
207	Terminal de Almacenamiento y Reparto Villahermosa	0.358
208	Terminal de Almacenamiento y Reparto Progreso	0.550
209	Terminal de Almacenamiento y Reparto Mérida	0.290
210	Terminal de Almacenamiento y Reparto Campeche	0.450
211	Terminal de Almacenamiento y Reparto Poza Rica	0.218
212	Terminal de Almacenamiento y Reparto Xalapa	0.152
213	Terminal de Almacenamiento y Reparto Perote	0.170
214	Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz III	0.260
215	Terminal de Almacenamiento y Reparto Bajos de la Gallega	0.260
216	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Zona Golfo	0.260

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
217	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Zona Golfo II	0.235
218	Terminal de Almacenamiento y Reparto Tierra Blanca	0.096
219	Terminal de Almacenamiento y Reparto Escamela	0.403
220	Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz II	0.427
221	Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz	1.200
222	Santa Catarina	0.045
223	Santa Catarina II	0.015
224	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Madero	0.121
225	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Victoria	0.834
226	Terminal de Almacenamiento y Reparto Mathuala	0.065
227	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Mante	0.201
228	Terminal de Almacenamiento y Reparto San Luis Potosí	0.278
229	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Valles	0.266
230	Terminal de Almacenamiento y Reparto Topolobampo	1.000
231	Terminal de Almacenamiento y Reparto Cadereyta	1.000
232	Terminal de Almacenamiento y Reparto Salina Cruz	1.000
233	Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos	1.000
234	Centro Embarcador Pajaritos 1	4.000
235	Terminal de Almacenamiento y Reparto Tula	1.000
236	Terminal de Almacenamiento y Reparto Minatitlán	1.000
237	Estación de Bombeo Rosarito	0.850
238	Estación de Rebombeo Tecate	0.765
239	Residencia de Operaciones Portuarias Rosarito	0.047
240	Amarradero Convencional no. 1	0.025
241	Rectificador Líneas de Monoboya	0.025
242	Rectificador Amarradero Convencional no. 1	0.025
243	Cajero Automático en ROPR	0.025
244	Bodega del Sauzal	0.020
245	Residencia de Operaciones Portuarias Manzanillo	0.250
246	Rectificador San Agustín Tlaxco	0.002
247	Residencia Mantenimiento Puebla	0.025
248	Rectificador Nanacamilpa	0.002
249	Rectificador San Miguel Analco	0.002
250	Estación de Bombeo San Baltazar	0.300
251	Rectificador San Martín Texmelucan	0.002
252	Rectificador Agencia Ventas Puebla	0.002
253	Rectificador Los Limones	0.002
254	Rectificador Cuesta Blanca	0.002
255	Rectificador Esperanza	0.002

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
256	Rectificador El Tanque	0.002
257	Rectificador Acozac	0.002
258	Rectificador Palmarito	0.002
259	Rectificador Ocotitlán	0.002
260	Estación de Bombeo Victoria XXXVII	0.005
261	Estación de Bombeo Victoria XXVII	0.016
262	Estación de Bombeo Victoria XXXIII	0.012
263	Estación de Bombeo Victoria XXXII	0.009
264	Estación de Bombeo Victoria XXX	0.010
265	Estación de Bombeo Victoria XXXV	0.010
266	Estación de Bombeo Victoria XXIV	0.010
267	Estación de Bombeo Victoria XXIX	0.010
268	Estación de Bombeo Victoria XL	0.025
269	Estación de Bombeo Victoria XXXIX	0.005
270	Estación de Bombeo Victoria XXVI	0.166
271	Estación de Bombeo Victoria XXXVI	0.003
272	Estación de Bombeo Victoria XXXI	0.003
273	Estación de Bombeo Victoria XXVIII	0.003
274	Estación de Bombeo Victoria XXXIV	0.003
275	Estación de Bombeo Victoria XXXVIII	0.003
276	Estación de Bombeo Ceiba	5.500
277	Estación de Bombeo Zoquitlan	3.500
278	Estación de Bombeo Cima de Togo	3.000
279	Estación de Bombeo Catalina	0.500
280	Estación de Bombeo Tepetitlán	3.500
281	Estación de Bombeo Guaymas	0.825
282	Cajero Automático en ROPM	0.025
283	Residencia de Operaciones Portuarias Mazatlán	0.110
284	Oficinas Sector Ductos Topolobampo	0.058
285	Talleres Sector Ductos Topolobampo	0.025
286	Cd. Juárez II	0.030
287	Cd. Juárez I	0.030
288	Ex Estación Paila	0.003
289	Estación de Bombeo Jiménez	0.536
290	Estación de Bombeo Gómez Palacio	1.171
291	Rectificador del Fénix	0.004
292	Rectificador Bermejillo	0.002
293	Rectificador Noé	0.010
294	Cd. Juárez III	0.030
295	Estación de Bombeo Cd. Juárez	0.360
296	Campo Carrizo	0.005
297	Casas Progreso	0.025
298	Muelle Marginal Progreso	0.307
299	Residencia de Operaciones Portuarias Progreso	0.050
300	Residencia de Operaciones Portuarias Lerma	0.412
301	Centro Administrativo Sector Poza Rica	0.186

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
302	Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo	0.145
303	Central de Almacenamiento y Bombeo Poza Rica	3.000
304	Barra Norte Casa de Bombas XXII	0.025
305	Barra Norte Casa de Bombas XIII	0.002
306	Barra Norte Casa de Bombas XVIII	0.002
307	Barra Norte Casa de Bombas XIX	0.002
308	Barra Norte Casa de Bombas XII	0.025
309	Rectificadores Barra Norte	0.003
310	Área Industrial Barra Norte	0.078
311	Barra Norte Casa de Bombas II	0.025
312	Barra Norte Casa de Bombas III	0.003
313	Barra Norte Casa de Bombas VI	0.002
314	Barra Norte Casa de Bombas VIII	0.025
315	Barra Norte Casa de Bombas XI	0.025
316	Barra Norte Casa de Bombas XVII	0.025
317	Oficinas Generales Barra Norte	0.134
318	Barra Norte Casa de Bombas VII	0.025
319	Barra Norte Casa de Bombas XIV	0.002
320	Barra Norte Casa de Bombas XVI	0.002
321	Barra Norte Casa de Bombas IX	0.025
322	Barra Norte Casa de Bombas X	0.002
323	Barra Norte Casa de Bombas IV	0.025
324	Barra Norte Casa de Bombas V	0.002
325	Barra Norte Alumbrado Público	0.023
326	Barra Norte Alumbrado Público Área Industrial	0.039
327	Barra Norte Casa de Bombas XXI	0.002
328	Barra Norte Casa de Bombas XX	0.002
329	Área Industrial Barra Norte II	0.060
330	Terminal Marítima Tuxpan	4.569
331	Barra Norte Casa de Bombas	0.001
332	Barra Norte Casa de Bombas XV	0.025
333	Estación de Bombeo El Tejar	0.210
334	Centro Administrativo Sector Veracruz	0.158
335	Estación de Bombeo Tierra Blanca	0.300
336	Rectificador Tierra Blanca	0.002
337	Rectificador Los Naranjos	0.003
338	Rectificador Cañamazal	0.002
339	Estación de Bombeo Loma Bonita (P)	0.158
340	Estación de Bombeo Loma Bonita	0.300
341	Residencial Loma Bonita	0.719
342	Rectificador Tesechoacan	0.002
343	Rectificador Novillero	0.002
344	Rectificador El Hatillo	0.002
345	Rectificador Perseverancia	0.002
346	Estación de Bombeo Mazumiapan	0.300
347	Estación de Bombeo Juan Díaz	0.071

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
	Covarrubias	
348	Hidalgo	0.002
349	Guadalupe	0.002
350	San Octavio	0.002
351	Cuatotolapan	0.002
352	Norma	0.005
353	Casa 815 TMP	0.011
354	Casa 821 TMP	0.013
355	Casa 813 TMP	0.013
356	Casa 811 TMP	0.025
357	Casa 809 TMP	0.013
358	Casa 807 TMP	0.013
359	Casa 805 TMP	0.013
360	Casa 800 TMP	0.024
361	Casa 802 TMP	0.024
362	Casa 804 TMP	0.024
363	Casa 806 TMP	0.024
364	Casa 808 TMP	0.050
365	Casa 810 TMP	0.024
366	Casa 812 TMP	0.024
367	Casa 814 TMP	0.024
368	Casa 912 TMP	0.025
369	Casa 910 TMP	0.013
370	Atracadero	0.025
371	Residencia de Operaciones Portuarias Pajaritos	16.000
372	Muelle 9	0.025
373	Casa A 4	0.025
374	Casa D 16	0.025
375	Centro Administrativo Sector Minatitlán	0.450
376	Casa A 2	0.025
377	SPC Nanahuatzin	0.025
378	Barrancas	0.012
379	SPC San Francisco II	0.025
380	SPC San Francisco I	0.025
381	SPC Refinería	0.025
382	SPC Las Palmas	0.007
383	SPC Barrancas	0.025
384	SPC Tacoteno II	0.025
385	SPC Tacoteno I	0.007
386	SPC Díaz Ordaz	0.025
387	SPC Díaz Ordaz II	0.025
388	SPC Tacoteno III	0.025
389	SPC Matas	0.025
390	SPC Complejo	0.025
391	Montegrande	0.025
392	San Andrés	0.012
393	Chacalapa	0.025

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
394	Chinameca	0.025
395	Nanchital	0.025
396	Tuzandepetl	0.025
397	Paso Nuevo	0.025
398	Paso Nuevo 2	0.025
399	Guadalupe Tepeyac	0.025
400	Guadalupe Tepeyac II	0.025
401	La Noria	0.025
402	Rectificador Mundo Nuevo	0.025
403	Rectificador Santa Ana	0.002
404	Rectificador Barrio Guadalupe	0.002
405	Estación de Bombeo Zapopita II	0.300
406	Estación de Bombeo Zapopita	0.697
407	Oficinas Administrativas El Encinar	0.300
408	Estación de Bombeo Maltrata	0.300
409	Estación de Bombeo Maltrata II	0.300
410	Bomba Pozo Profundo E-5	0.041
411	Rectificador Nogales	0.016
412	Rectificador Maltrata	0.002
413	Rectificador El Encinar	0.002
414	Estación de Bombeo Arroyo Moreno	0.397
415	Estación de Bombeo Arroyo Moreno II	0.300
416	Rectificador Arroyo Moreno	0.002
417	Rectificador Omealca I	0.002
418	Rectificador Omealca II	0.023
419	Aldana	0.025
420	Residencia de Operaciones Portuarias Veracruz	0.218
421	Estación de Bombeo Emilio Carranza	0.471
422	Centro Administrativo Sector Madero	0.099
423	Estación de Bombeo González	0.094
424	Estación de Bombeo Victoria	0.018
425	Estación de Bombeo Victoria VIII	0.013
426	Estación de Bombeo Victoria VI	0.012
427	Estación de Bombeo Victoria XI	0.012
428	Estación de Bombeo Victoria IX	0.018
429	Estación de Bombeo Victoria X	0.018
430	Estación de Bombeo Victoria II	0.003
431	Estación de Bombeo Victoria XXII	0.013
432	Estación de Bombeo Victoria XXI	0.003
433	Estación de Bombeo Victoria XVI	0.010
434	Estación de Bombeo Victoria V	0.005
435	Estación de Bombeo Victoria XVII	0.010
436	Estación de Bombeo Victoria XVIII	0.013
437	Estación de Bombeo Victoria XXV	0.007
438	Estación de Bombeo Victoria XV	0.003
439	Estación de Bombeo Victoria XII	0.012
440	Estación de Bombeo Victoria XIX	0.012

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
441	Estación de Bombeo Victoria XIV	0.008
442	Estación de Bombeo Victoria IV	0.016
443	Estación de Bombeo Victoria III	0.016
444	Estación de Bombeo Victoria XXIII	0.002
445	Estación de Bombeo Victoria XX	0.005
446	Estación de Bombeo Victoria XIII	0.011
447	Estación de Bombeo Victoria VII	0.011
448	Estación de Bombeo Naranjos	8.800
449	Estación de Bombeo González II	2.200
450	Estación de Bombeo Nuevo Teapa	0.131
451	Ductos (Residencial)	0.038
452	Ductos (Industrial)	1.972
453	Terminal de Almacenamiento y Distribución Ventas	0.001
454	Terminal Ductos	0.001
455	Residencia de Operaciones Portuarias Lázaro Cárdenas	1.000
456	Estación de Bombeo Topolobampo	0.600
457	Residencia de Operaciones Portuarias Topolobampo	0.350
458	Terminal Marítima Pajaritos	4.000
459	Centro Embarcador Pajaritos 2	4.000
D. PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN		
460	Cavernas Tuzandepetl	21.512
461	Pozos Tuzandepetl	5.999
462	Estación de Bombeo Palomas	0.720
463	Medición 40-20	2.173
464	Medición General 50-40	4.566
465	Torre Empresarial	0.600
466	Pemex C2 en ACL C2 Villahermosa 9	8.000
467	Termoeléctrica, Activo Integral Macuspana	1.189
468	Centro Técnico Administrativo PEP Región Sur	4.250
469	Edificio Pirámide	1.600
470	Zona Industrial Comalcalco	1.712
471	Comalcalco Zaragoza Estructura H	0.900
472	Batería y Compresora Santuario	0.427
473	Batería de Separación Pijije	1.233
474	Batería de Separación Luna	0.696
475	Batería Giralda	6.000
476	Batería Vernet	0.205
477	Consultorio Periférico Belem	0.148
478	Batería de Separación Agave	0.593
479	Cabezal Bellota #114	0.225
480	Estación de Recolección San Román	0.227
481	Mina II Chuichapa	5.000
482	Factoría Nanchital	0.190
483	PEP Agua Dulce	2.300
484	Pemex Exploración y Producción CENDI Región	0.483

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
485	Escuela Artículo 123 Comalcalco	0.120
486	Batería Paredón (Planta Eléctrica Cárdenas)	28.344
487	PEP Hotel de solteros Comalcalco	0.105
488	Batería de Separación Catedral	0.034
489	Tabasco 820	0.024
490	Tabasco 915	0.011
491	Lerdo 209	0.001
492	Tamaulipas 800	0.001
493	Casa 111 calle 7	0.008
494	Casa 109 Calle Juárez	0.008
495	Sonora 725	0.003
496	Tabasco 911	0.011
497	Tabasco 919	0.011
498	Tamaulipas 808	0.011
499	Casa 110 calle 7	0.008
500	Casa 304 S Mármol	0.003
501	Casa 303 Sánchez Mármol	0.003
502	Casa 107 Calle Juárez	0.008
503	Casa 90 Lázaro Cárdenas	0.005
504	Casa 104 Calle Juárez	0.008
505	Lázaro Cárdenas Casa 89	0.004
506	Casa 91 Lázaro Cárdenas	0.006
507	Casa 99 Mz1 Bis Lote 1	0.001
508	PEP Colonia Habitacional Comalcalco	0.105
509	PEP Zona Habitacional Comalcalco	0.075
510	PEP Oficina Atención a la Comunidad Cárdenas	0.090
511	PEP Colonia Habitacional Comalcalco II	0.097
512	Estación Contraincendio Paredón	0.190
513	Batería de Separación Tintal	0.199
514	Batería de Separación Puerto Ceiba	0.068
515	PEP Brigada Sismológica Comalcalco	0.027
516	PEP Colonia Habitacional Comalcalco III	0.070
517	Red de 440 Campo Tintal Pozos Bombeo Mecánico	0.035
518	Batería de Separación Sánchez Magallanes No. 7	0.050
519	Estación de Compresión San Ramón	0.036
520	Bravo 210	0.255
521	Batería de Separación San Ramón	0.036
522	Talleres Bravo	0.060
523	Casas 112 y 113 CENDI	0.064
524	Control área de trampas KM 35 Cd. PEMEX	0.041
525	Fabrica de tubos Est. Juárez (Almacén Juárez)	0.125
526	Estación de Compresoras Santuario	0.030
527	Sistema protección Catódica Las Flores Paraíso	0.004
528	Caseta de vigilancia Campo PEMEX	0.002

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
529	Sistema protección Catódica Carlos Greene 1a.	0.011
530	Sistema protección Catódica Carlos Roviroso Tulipán	0.003
531	Sistema protección Catódica Chipilín Mora KM 5+450	0.003
532	Sistema protección Catódica R/Arena 2a Sección	0.006
533	Sistema protección Catódica Cárdenas Nte. KM 0+200	0.004
534	Caseta de vigilancia Pozo Bellota 71	0.004
535	Sistema protección Catódica Centro Tular 1a Sección	0.001
536	Sistema protección Catódica Pino Suárez 1a Sección	0.001
537	Sistema protección Catódica Santuario 33	0.005
538	Sistema protección Catódica Gregorio Méndez	0.013
539	Sistema protección Catódica Miguel Hidalgo Cárdenas	0.004
540	Sistema protección Catódica Centro Tular	0.010
541	Sistema protección Catódica Ayapa Huapacal 1a.	0.013
542	Sistema protección Catódica Guayo 2a Comalcalco	0.011
543	Sistema protección Catódica Trujillo Gurria	0.005
544	Pozo de bombeo de agua Castarrical 89	0.002
545	Caseta de vigilancia Pozo Tintal 6 Huapacal Jalpa de Méndez	0.002
546	Sistema protección Catódica R/Arena Comalcalco	0.010
547	Sistema protección Catódica Cocohital Comalcalco	0.001
548	Sistema protección Catódica Yagual Marisma Mora KM 14	0.014
549	Batería de Separación Cerro de Nanchital	0.001
550	Villa Benito Juárez	0.001
551	Pozo 6 El Mulato	0.001
552	Pozo 28 El Mulato	0.001
553	Pozo 21 Cerro de Nanchital	0.001
554	Interior del Almacén	0.001
555	Pozo 1 Cerro de Nanchital	0.001
556	Muelle Almendro San Elpidio	0.005
557	Entrada al naranjal (Polvorín)	0.001
558	Estación de Recolección de Gas San Román	0.008
559	Cuartel Partida Militar	0.004
560	Pozo x fruticultura nacional	0.003
561	Batería de Separación Saramako	0.010
562	Estación de Recolección de Gas Xicalango	0.013
563	Prot. Catódica Bordo Hormiguero	0.003
564	Estación de Recolección de Gas Hormiguero	0.002
565	Bodega área de resguardo PEP	0.002
566	Prot. Catódica Bitzal 1a. Secc.	0.010

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
567	Prot. Católica Fortuna Nacional Vernet Reforma	0.001
568	Caseta del Polvorín	0.001
569	Estación de Recolección de Gas Fortuna Nacional	0.003
570	Protección Católica Ismate	0.012
571	Prot. Católica Almendro KM 15+000	0.003
572	Prot. Católica López Mateos (Pob. Morelos)	0.002
573	Prot. Católica Bitzal Pera Chivo	0.003
574	Prot. Católica El Congo	0.002
575	Patio de Chatarra área de resguardo de PEP	0.008
576	Prot. Católica R/Vernet 1a. Secc.	0.001
577	Bordo Horniguero	0.007
578	Terminal Marítima Dos Bocas	32.000
579	Trampa de Diablos El Escribano	0.004
580	Rectificador Protección Católica, El Escribano	0.013
581	Colonia Empleados de Confianza El Escribano	1.200
582	Colonia Empleados de Confianza (Casas Nuevas) El Escribano	0.571
583	Cobertizo de Transporte De Personal	0.068
584	Caseta de Vigilancia Codezpet Puerto Ceiba	0.013
585	Edificio Kikab	0.178
586	Terminal Marítima Laguna Azul II	0.060
587	Helipuerto	0.550
588	Terminal Marítima Laguna Azul	0.300
589	Casas Habitacionales 1	0.010
590	Casas Habitacionales 2	0.010
591	Casas Habitacionales 3	0.010
592	Casas Habitacionales 4	0.010
593	Casas Habitacionales 5	0.010
594	Casas Habitacionales 6	0.010
595	Casas Habitacionales 7	0.010
596	Edificio Rafull 2	0.001
597	Edificio Banca Promex 1	0.648
598	Edificio Rafull -1	0.001
599	Casas Habitacionales 8	0.010
600	Rafull Altos	0.003
601	Casas Habitacionales 9	0.014
602	Casas Habitacionales 10	0.014
603	Casas Habitacionales 11	0.014
604	Edificio Reyes	0.094
605	Zona Industrial km 4.5	1.206
606	Unidad Habitacional Pemex II	1.005
607	Edificio Cantarell	0.900
608	Edificio Administrativo II Cd. del Carmen	0.784
609	Edificio Banca Promex 2	0.648
610	56 S/N	0.600

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
611	Col. Petrolera	0.398
612	10745 C. 31 Av. Avix Per	0.068
613	Pto Real Km. 22+800	0.039
614	Carr. Carmen - Pto Real Carretera Carmen A Sabancuy	0.300
615	10733 C. 31 Akal Uno	0.266
616	Av. Héroes 21 Abril Exp. Pya Nte.	0.092
617	18560 Km. 140.3 Atasta Uno	0.025
618	Caseta Monit Atmosf Atasta.	0.015
619	Caseta II Monit Atmosf Atasta Poblado.	0.015
620	Margen Izq. Rio Usumacinta	0.015
621	Priv. Univ. X 31 4 Uno	0.014
622	Casa # 5 Calle 64 X 31	0.014
623	Casa # 6 Av. Universidad	0.014
624	21413 Casa # 7 Cerr. Av.	0.014
625	Rectificador Rio S. Pedro J	0.013
626	13695 Mz. 18 L 2	0.010
627	13693 Mz. 18 L 11	0.010
628	13693 Mz. 18 L 12	0.010
629	13693 Mz. 18 L 13	0.010
630	13673 Mz. 18 L 14	0.010
631	13676 Mz. 18 L 17	0.010
632	13677 Mz. 18 L 23	0.010
633	13691 Mz. 28 L 2	0.010
634	13691 Mz. 28 L 5	0.010
635	13699 Mz. 28 L 10	0.010
636	13699 Mz. 28 L 12	0.010
637	13680 Mz. 28 L 15	0.010
638	13680 Mz. 28 L 16	0.010
639	13683 Mz. 28 L 24	0.010
640	13684 Mz. 28 L 25	0.010
641	13673 Mza. 10 Casa 24	0.009
642	64 S/N X 31 Av. Concordia	0.008
643	10652 19 A S/N Caseta Vig. Gpe.	0.004
644	18679 Car. Golfo Uno.	0.003
645	Pera 85 Región Marina C-Jonuta	0.002
646	Ings. Caído Prot. Cat. C-P-Jon Carr. Cd. Pemex Jonuta Y Mac. Tab.	0.002
647	Gerencia Zona Marina	0.480
648	PEP Edificio Cantarell Ciudad del Carmen	0.104
649	PEP Casa 235 ESQ.CALLE 33 Y AV. UNIVERSIDAD	0.019
650	PEP Casa N° 3 Calle 64 X Col. Petrolera	0.014
651	PEP Casa N° 8	0.014
652	PEP Mza. 18 Lote 1	0.010
653	PEP Mza. 18 Lote 6	0.010
654	PEP Mza. 18 Lote 15	0.010
655	PEP Mza. 18 Lote 16	0.010

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
656	PEP Mza. 18 Lote 24	0.010
657	PEP Calle 67 X 50 Depto. 1 Altos	0.001
658	PEP Mza. 28 Lote 18	0.010
659	PEP Mza. 28 Lote 29	0.010
660	PEP Mza. 28 Lote 23	0.010
661	PEP Mza. 18 Lote 19	0.010
662	PEP Mza. 28 Lote 22	0.010
663	PEP Casa N° 19	0.014
664	PEP Casa N° 9	0.014
665	PEP Mza. 28 Lote 3	0.010
666	PEP Mza. 28 Lote 13	0.010
667	PEP Mza. 18 Lote 20	0.001
668	PEP Mza. 18 Lote 5	0.010
669	PEP Mza. 28 Lote 14	0.010
670	PEP Mza. 28 Lote 20	0.010
671	PEP Calle 31 Priv. Int. 1 Motobomba Piscina	0.010
672	PEP Bodega N° 8	0.002
673	PEP Estacionamiento Edificio Cantarell	0.002
674	Edificio Administrativo Cd. del Carmen	2.317
675	Planta de Inyección Tamaulipas	6.480
676	Oficinas Administrativas Mocambo 1	2.000
677	Bocatoma Remolino	0.861
678	Poza Rica Km 4.5	0.742
679	Edificio Administrativo R.N. alumbrado	0.583
680	Estación Central de Deshidratación Cacalilao	0.485
681	Edificio Administrativo R.N. aire acondicionado	0.510
682	Batería de Separación Ezequiel Ordoñez	0.432
683	Campo Planta de Fluidos Aipr-A	0.430
684	Estación de Comp. Mecayucan	0.005
685	Batería de Sep. Matapionche 1	0.013
686	Estación de Recolección San Manuel	0.239
687	Campo X Poza Rica	0.238
688	Campo Desaladora San Andrés	0.413
689	Batería de Separación Arenque	0.400
690	Instls. Pemex Exploración Y Producción 1	0.400
691	C. Miguel Alemán 94,95,96,,195,196,, 16	0.242
692	Campos Miguel Alemán 119, 16, 79	0.242
693	Campos Miguel Alemán 81, 1,2,50,51,43,48	0.242
694	Campo Alemán 60	0.242
695	Campo Alemán 83 - 1	0.242
696	Campo Escolín 188	0.242
697	Campo Escolín 20	0.242
698	Campo Alemán 83 - 2	0.242
699	Campo Papanltla 2	0.242

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
700	Campo Escolín 181	0.242
701	Campo Escolín 179	0.242
702	Campo Escolín 185	0.242
703	Campo Escolín 187	0.242
704	Campo Escolín 236	0.242
705	Batería de Separación Poza Rica Xiii	0.243
706	Batería de Separación Agua Nacida 1	0.243
707	Batería de Separación Castillo De Teayo 1	0.243
708	Batería de Separación Coyol 1	0.243
709	Batería de Separación Huehueteppec 1	0.243
710	Batería de Separación Japeto 1	0.243
711	Batería de Separación Santiago 1	0.243
712	Batería de Separación Vicente Guerrero 1	0.243
713	Superintendencia General	0.360
714	Talleres Tr	0.350
715	Batería de Separación San Andrés Iv	0.441
716	Planta Deshidratadora	0.439
717	Est. Burgos 2	0.250
718	Est. Burgos 3	0.250
719	Est. Burgos 1	0.108
720	Campo Mecatepec 100	0.144
721	Campo Mecatepec 70 - 1	0.144
722	Campo Poza Rica 223	0.144
723	Campo Manuel Ávila Camacho 105	0.144
724	Campo Mecatepec 18	0.144
725	Campo Mecatepec 66	0.144
726	Campo Mecatepec 92	0.144
727	Pozo 10 Poza Rica	0.144
728	Campo Manuel Ávila Camacho 109	0.144
729	Campo Manuel Ávila Camacho 116	0.144
730	Campo Manuel Ávila Camacho 134	0.144
731	Campo Manuel Ávila Camacho 135	0.144
732	Pozos 221-223 Poza Rica	0.144
733	Pozo 197 Poza Rica 1	0.144
734	Campo Manuel Ávila Camacho 111	0.144
735	Campo Mecatepec 30	0.144
736	Campo El Chote I	0.132
737	Estación de Calentamiento Matillas	0.131
738	San Pablo Rincón Pacheco	0.131
739	Residencia de Exploración Poza Rica	0.129
740	Exp. Prod. Cendi	0.125
741	Campo Jiliapa 1	0.125
742	Campo Mequetla 1	0.125
743	Campo Poza Rica 34, 86, 368	0.123
744	Campo Muro	0.113
745	Planta Cloración De Agua Int. Campo	0.102

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
746	Talleres Rtp	0.100
747	Instls. Pemex Exploración Y Producción 2	0.100
748	Campo Agua Fría I	0.099
749	Edificio Instituto Mexicano Del Petróleo	0.097
750	Talleres de Soldadura Int. Campo P 1	0.095
751	Campo Mecatepec 13,41,56,76,77,105	0.093
752	Almacén de Materiales Int. Act. Prod.	0.090
753	Laboratorios de Paleont. Adqs. Y Alm.	0.090
754	Subgcia. Adqs. Y Almacenes Rn	0.088
755	Campo Xi Santa Águeda	0.083
756	Recti. Santa Águeda	0.083
757	Batería 3 Hermanos 1	0.080
758	Batería 3 Hermanos 2	0.079
759	Ofnas. Admvas. Hotel Solteros	0.077
760	Batería Soledad 2	0.074
761	Estación de Bombeo G Victoria	0.073
762	Estación de Bombeo P Méndez	0.073
763	Talleres de Soldadura Int. Campo P 2	0.072
764	Centro Reg. Inf. Expl.	0.072
765	Hotel de Solteros II	0.072
766	Exp. Prod. Alumbrado Publico	0.070
767	Talleres de Soldadura Int. Campo P 3	0.070
768	Campo Escolín 183	0.068
769	Modulo de Adquisiciones Rn	0.066
770	Campo Mecatepec 62	0.065
771	Campo Poza Rica 375	0.065
772	Int Campo Oficinas I	0.065
773	Campo V Bombas	0.064
774	Campo Manuel Ávila Camacho 106	0.064
775	Campo Manuel Ávila Camacho 122	0.064
776	Campo Mecatepec 71	0.064
777	Campo Poza Rica 92	0.064
778	Campo Mecatepec 99	0.064
779	Campo Mecatepec 44	0.064
780	Campo Mecatepec 85	0.064
781	Campo Poza Rica 311 - 1	0.064
782	Campo Poza Rica 361 - 1	0.064
783	Campo Poza Rica 84 - 1	0.064
784	Campo Poza Rica 84 - 2	0.064
785	Campo Papantla 52	0.064
786	Pozo 176 Poza Rica	0.064
787	Campo Poza Rica 116	0.064
788	Campo Poza Rica 50 "A"	0.064
789	Campo Poza Rica 119 - 1	0.064
790	Campo Poza Rica 374	0.064
791	Campo Poza Rica 73	0.064
792	Campo Xviii Poza Rica	0.064

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
793	Campo Papantla 14	0.064
794	Campo Papantla 34	0.064
795	Campo Papantla 5	0.064
796	Campo Manuel Ávila Camacho 108	0.064
797	Campo Poza Rica 70	0.064
798	Campo Poza Rica 200	0.064
799	Casa de Visitas	0.064
800	Campo Petronac Num2	0.063
801	Campo Poza Rica 388	0.063
802	Pozo Tamaulipas # 138	0.060
803	Campo Nuevo Progreso	0.060
804	Pep-Dpr-Terminal Maritimacobos	0.060
805	Campo Papantla 25	0.055
806	Campo Papantla 8 - 1	0.055
807	Campo Papantla 13	0.055
808	Campo Miguel A. 9a	0.055
809	Campo Miguel A. 96	0.055
810	Interior del Campo Pemex	0.054
811	Estación Vi Águila	0.052
812	Campo Poza Rica 220	0.052
813	Estación Salvasuchil	0.051
814	Est. Buena Vista	0.051
815	Talleres de Soldadura Int. Campo P 4	0.051
816	Pep Comput. Aplic. Expl.	0.051
817	Oficinas Almacén Int. Act. Prod.	0.050
818	Ofnas. de Producción Int. Campo P.R.	0.050
819	Oficinas Admvas. Producción	0.050
820	Campo Poza Rica 302	0.050
821	Base de Servicios A Pozos Int. Campo	0.050
822	Estación Barberena	0.050
823	Batería Sur Dist. Sur	0.068
824	Tinajas	0.212
825	Batería de Separación Hallazgo 1	0.207
826	Batería Rancho Nuevo	0.092
827	Instls. Pemex Exploración Y Producción 3	0.202
828	Campo Ix Poza Rica	0.200
829	Est. de Gas Vistoso	0.050
830	Casa Emp. de Conf. No.2	0.050
831	Casa Emp. de Conf. No.3	0.050
832	Casa Emp. de Conf. No.4	0.050
833	Casa Emp. de Conf. No.5	0.050
834	Casa Emp. de Conf. No.6	0.050
835	Casa Emp. de Conf. No.7	0.050
836	Batería de Separación Tajín 2	0.065
837	Carretera 57 A Estancias	0.510
838	Campo Bimbás Copal	0.323
839	Batería de Separación Poza Rica Iii	0.034

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
840	Estación de Compresión Agua Fría I	0.192
841	Estación de Compresión Agua Fría 1	0.192
842	Sistemas de Compresión Poza Rica	0.257
843	Batería Pescantes	0.033
844	Campo Miguel A. 82	0.033
845	Campo 847	0.033
846	Batería de Separación Jiliapa 2	0.025
847	Batería de Separación Tejada	0.025
848	Batería de Separación Mesa Cerrada	0.025
849	Campo Tamaulipas	3.233
850	Exp. Prod. Ex-Aereo puerto	0.030
851	Campo Jiliapa	0.183
852	Est. Cent Almt. Bombeo-Desh Cacalilao	0.168
853	Campo Poza Rica 87,363,364,380	0.164
854	Protección Catódica Int. Campo	0.150
855	Campo Poza Rica 79	0.027
856	Campo Mecatepec 40 - 1	0.026
857	Campo Mecatepec 90	0.026
858	Campo Mequetla 1	0.025
859	Pozo Tamps. Camino Repecho	0.198
860	Batería de Separación Poza Rica XVI	0.100
861	Batería de Separación Poza Rica XI	0.063
862	Batería de Separación Papantla I	0.011
863	Batería de Separación Santa Águeda 1	0.049
864	Batería de Separación Santa Águeda 2	0.005
865	Batería 2 Águila	0.033
866	Est. de Rec. de Gas Copite	0.017
867	Est. de Gas Lizamba	0.005
868	Batería de Separación Mozutla	0.008
869	Av. Rosales S/N Esq. Palma	0.023
870	Campo Petronac 5 - 1	0.023
871	Campo Mecatepec 104	0.022
872	Campo Remolino	0.022
873	Pozo Tamps 239 Carr Pto Ind	0.020
874	Pozo Tamaulipas 205	0.020
875	Campo Poza Rica 322	0.020
876	Batería Soledad I	0.020
877	Angostura Los Mangos, Ver.	0.020
878	Oficinas Administrativas Mocambo 2	1.000
879	Batería de Separación Chote	0.220
880	Rectificador del Oleogaseoducto	0.014
881	Campo Mecatepec 78-97	0.047
882	Campo Mecatepec 36	0.045
883	Campo Nuevo Progreso Km-8	0.045
884	Est. Med. Piedras Negras	0.001
885	Est. de Comp. Copite	0.001
886	Batería de Separación Álamo	0.004

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
887	Batería de Separación Palo Blanco	0.004
888	Batería de Separación Santa Águeda 49	0.004
889	Campo Mecatepec 108	0.044
890	Campo Manuel Ávila Camacho 110	0.044
891	Campo Mecatepec 10	0.044
892	Pozo 60 Poza Rica	0.044
893	Pozo 386 Poza Rica	0.044
894	Batería de Separación San Andrés I	0.044
895	Campo V Compresoras	0.042
896	Campo Mecatepec 63	0.042
897	Instls. Talleres Trp #1 Int. Campo P.R.	0.042
898	Campo Mecatepec 20	0.041
899	Campo Mecatepec 37 - 1	0.041
900	Campo Mecatepec 37 - 2	0.041
901	Campo Mecatepec 82 - 1	0.041
902	Campo Mecatepec 86	0.041
903	Campo Mecatepec 88	0.041
904	Campo Petronac 5 - 2	0.041
905	Campo Poza Rica 119 - 2	0.041
906	Pozo 132 Poza Rica	0.041
907	Pozo 197 Poza Rica 2	0.041
908	Campo Poza Rica 199 - 1	0.041
909	Campo Poza Rica 199 - 2	0.041
910	Campo Poza Rica 201	0.041
911	Campo Poza Rica 204	0.041
912	Campo Poza Rica 207	0.041
913	Campo Poza Rica 210	0.041
914	Campo Poza Rica 241	0.041
915	Campo Poza Rica 301	0.041
916	Campo Poza Rica 303	0.041
917	Campo Poza Rica 334	0.041
918	Campo Poza Rica 336	0.041
919	Campo Poza Rica 358	0.041
920	Campo Poza Rica 360	0.041
921	Campo Poza Rica 367	0.041
922	Campo Poza Rica 376	0.041
923	Campo Poza Rica 378	0.041
924	Campo Poza Rica 38	0.041
925	Campo Poza Rica 381	0.041
926	Campo Poza Rica 382	0.041
927	Campo Poza Rica 388	0.041
928	Campo Poza Rica 54	0.041
929	Campo Poza Rica 55	0.041
930	Campo Poza Rica 58	0.041
931	Campo Poza Rica 74	0.041
932	Campo Poza Rica 78	0.041
933	Campo Poza Rica 90	0.041

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
934	Campo Mecatepec 70 - 2	0.041
935	Campo Mequetla 2	0.041
936	Campo Mecatepec 82 - 2	0.041
937	Pozo Tamaulipas 192	0.040
938	Campo Reda 69	0.040
939	Campo Poza Rica 311 - 2	0.038
940	Campo Poza Rica 361 - 2	0.038
941	Campo Poza Rica 119 - 3	0.038
942	Campo Papantla 8 - 2	0.038
943	Campo Poza Rica 222	0.038
944	Campo Alemán 1	0.038
945	Campo Alemán 100 - 1	0.038
946	Campo Alemán 100 - 2	0.038
947	Campo Alemán 85	0.038
948	Campo Alemán 86	0.038
949	Campo Alemán 99	0.038
950	Campo Alemán 43	0.038
951	Campo Papantla 37	0.038
952	Campo Papantla 16	0.038
953	Campo Papantla 23	0.038
954	Campo Papantla 42	0.038
955	Campo Papantla 30	0.038
956	Campo Papantla 41	0.038
957	Campo Papantla 7	0.038
958	Campo Tajín 301	0.038
959	Campo Tajín 312	0.038
960	Campo Tajín 357	0.038
961	Campo Poza Rica 202	0.038
962	Campo Poza Rica 295	0.038
963	Campo Alemán 41	0.038
964	Campo Miguel Alemán 2	0.038
965	Campo Alemán 48	0.038
966	Bombeo Mecánico 31	0.038
967	Campo Poza Rica 47	0.038
968	Campo Poza Rica 97	0.038
969	Campo Poza Rica 320	0.038
970	Campo Poza Rica 77	0.038
971	Campo Corralillos 1	0.038
972	Campo Manuel Ávila Camacho 117	0.038
973	Campo Tajín 318	0.038
974	Campo Tajín 334	0.038
975	Campo Tajín 358	0.038
976	Batería de Separación Horcon	0.002
977	Oficinas de Planeación Exploración Pr	0.035
978	Batería de Separación Miquetla 2	0.001
979	Batería de Separación Pital y Mozutla	0.001
980	Campo Mecatepec 40 - 2	0.016

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
981	Est. Bombeo Ezequiel Ordóñez	0.015
982	Est. de Med. Y Control De Gas Playuela	0.594
983	Est. de Gas Y Comp. San Pablo	0.131
984	Est. de Gas Novillero	0.041
985	Est. de Rec. De Gas Playuela	0.015
986	Batería Soledad Norte C.A. 1	0.177
987	Batería Soledad Norte C.A. 2	0.112
988	Calle 20 de Nov. Esq. 5 De Mayo	0.162
989	Pozo Tamaulipas 858	0.158
990	Pozo Tamaulipas 206	0.132
991	Oficinas Administrativas Mocambo 3	0.354
992	Batería de Sep. Matapionche 2	0.135
993	Estación de Gas Mecayucan	0.038
994	Bat. de Recolecc. Miralejos	0.017
995	Est. de Rec. De Gas La Aurora	0.064
996	Batería de Separación Agua Nacida 2	0.048
997	Batería de Separación Castillo de Teayo 2	0.141
998	Batería de Separación Coyoil 2	0.126
999	Batería de Separación Huehuetepic 2	0.354
1000	Batería de Separación Japeto 2	0.135
1001	Batería de Separación Santiago 2	0.135
1002	Batería de Separación Vicente Guerrero 2	0.243
1003	Taller Eléctrico Pemex	0.020
1004	Zona Industrial Talleres	0.413
1005	Zona Estación Servicios	0.095
1006	Ofnas Generales	0.224
1007	Edif. Stprm. Sección 13	0.059
1008	Baterías Potrero Del Llan.	0.394
1009	Depto. Perforación Pemex	0.085
1010	Edif. Stprm. Secc. 13	0.098
1011	Estación de Bombas T B	0.056
1012	El Huizache	0.224
1013	Carretera a Monterrey Km.167	0.085
1014	Ex Batería Monterrey	0.018
1015	Brecha Ejido La Retama	0.006
1016	Monterrey-Reynosa, Km. 168	0.022
1017	C. Mty. -Rey Km. 192	0.051
1018	Campo Reynosa	0.176
1019	Puerta No. 5 Tamaulipas	0.091
1020	Talleres Tamaulipas	0.800
1021	Edificio Exploración	0.294
1022	PEP Guardería Infantil - Tampico	0.108
1023	Puerta 5 Pemex, Sinaloa	0.060
1024	Pta. 5 Reynosa	0.053
1025	Pemex-Oficinas Generales	0.252
1026	Edificio Coordinación Diseño	0.186

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
	Exploración	
1027	Blvd. Morelos 630, Anzalduas, Reynosa, Tamps.	0.117
1028	Est. Burgos 1, Espuela del FFCC y Petrolera	0.063
1029	Estación de Compresoras José Colomo	0.339
1030	Protección catódica Octuacan-Muspac Pte. Sta. Martha	0.036
1031	Batería de Separación Carrizo	0.300
1032	PEP Oficina Atención a la Comunidad Comalcalco	0.014
1033	Sistema protección Catódica Mora Cárdenas NTE. 6+200	0.014
1034	Sistema protección Catódica Cárdenas Nte. 1+500	0.004
1035	Sistema protección Catódica Puerto Ceiba 115 LDD	0.002
1036	Sistema protección Catódica Cabezal Mora KM 0+900	0.003
1037	Sistema protección Catódica R/Arena 3a Sección	0.006
1038	Sistema protección Catódica Patastal KM 10+500	0.002
1039	Sistema protección Catódica Bellota Sta. Teresa 16+00	0.003
1040	Sistema protección Catódica Bellota Paredón	0.003
1041	Estacionamiento vehículos Cárdenas	0.001
1042	Sistema protección Catódica Mora Cárdenas NTE. 6+200 Jto. Al dren	0.015
1043	Sistema protección Catódica Mora 10+500 Sta. Rosalía	0.014
1044	Sistema protección Catódica Eden C. Norte KM 10+000	0.003
1045	Edificio Cuartel Cuichapa	0.006
1046	Protección catódica Pozo 62 Cactus KM 0+050	0.004
1047	Jefatura de Campo Ostucán	0.002
1048	Torre de telecomunicaciones Cerro de las Flores	0.010
1049	Jefatura de Campo San Manuel	0.002
1050	Protección catódica Glorieta Boca Limón Centro	0.001
1051	Protección catódica Pozo Cactus 45 KM 0+500	0.001
1052	Nuevo Xochimilco Ostucán, Chirimoyo "Polvorín"	0.001
1053	Protección catódica Puyacatengo Sur	0.002
1054	Protección catódica Iris 23	1.000
1055	Protección catódica P.P. Iris - Girdas KM 4+000	0.005
1056	Protección catódica Acuyo Artesa 17+800 Aldama 1er	0.001
1057	Protección catódica Pozo Artesa Santa Teresa 3er	0.001
1058	Protección catódica Cactus III KM 3+500 Boca Limón	0.001
1059	Protección catódica Cactus II y I KM 2+155 el Carm. centro	0.001
1060	Protección catódica Pozo 302 Bat. Cactus I KM 0+200	0.001
1061	Atención a la Comunidad Nacajuca	0.008

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
1062	Cobertizo Frontera	0.003
1063	Planta NRU (Planta rechazadora de Nitrógeno)	3.000
1064	CDGM (Centro de Distribución de Gas Marino)	0.700
1065	Central Contra incendio del CDGM (Centro de Distribución de Gas Marino)	0.300
1066	Bocatoma del CDGM (Centro de Distribución de Gas Marino)	0.200
1067	Campo Ogarrio	0.350
1068	Campo 5 Presidentes	0.250
1069	Campo El Plan	0.050
1070	Batería Arenque	0.040
1071	Batería Paredón	0.700
1072	Compresoras Paredón	0.400
1073	Batería Jujo	0.600
1074	Batería Tecominoacan	1.400
1075	Batería Cárdenas Norte	0.500
1076	Batería Mora	0.200
1077	Batería Bellota	1.080
1078	Estación de Compresión Cárdenas I	0.500
1079	Central de Rebombeo Cárdenas	10.200
1080	Zona Industrial Castaño	0.400
1081	Central de Almacenamiento y Bombeo Cactus	2.300
1082	Batería Cactus I	0.500
1083	Compresoras Cactus I	0.200
1084	Terminal Marítima Laguna Azul III	0.132
1085	Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta	2.000
E. PEMEX CORPORATIVO		
1086	CENDI Cadereyta	0.151
1087	Telecom Monterrey Ruíz Cortínez	0.170
1088	Conjunto Tula Urbano	0.048
1089	Deportivo Salvador Benavides	0.205
1090	Centro Administrativo Pemex	17.500
1091	Telecom Urano	0.110
1092	Edificio Llave	1.200
1093	Hospital Regional Reynosa	0.918
1094	Hospital General Cadereyta	0.574
1095	Consultorio Periférico Monterrey	0.163
1096	Hospital Central Sur de Alta Especialidad	1.160
1097	Hospital Central Norte	0.600
1098	Hospital General Tula	0.194
1099	Clínica Hospital Huauchinango	0.140
1100	Hospital Regional de Villahermosa	0.698
1101	Hospital Regional de Villahermosa II	0.490
1102	Hospital General Comalcalco	0.324
1103	Hospital General Cd. Pemex	0.396
1104	Consultorio Macuspana	0.300

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
1105	Consultorio Paraíso Dos Bocas	0.093
1106	Consultorio Periférico Cárdenas	0.200
1107	Hospital General Cd. del Carmen	1.256
1108	Clínica Satélite Poza Rica	0.135
1109	Hospital Regional de Poza Rica	0.968
1110	Hospital General Cerro Azul	0.250
1111	Hospital General El Plan	0.344
1112	Hospital General Agua Dulce	0.180
1113	Clínica Satélite Minatitlán	0.260
1114	Hospital Regional de Minatitlán	1.056
1115	Hospital General Nanchital	0.450
1116	Hospital General de Veracruz	0.808
1117	Consultorio Periférico Tampico	0.125
1118	Consultorio Periférico Árbol Grande	0.071
1119	Hospital Regional Cd. Madero	1.213
1120	Hospital General Ébano	0.171
1121	Guardería Salina Cruz	0.200
1122	Guardería Minatitlán	0.115
1123	CENDI Madero	0.147
1124	Clínica Hospital Coatzacoalcos	0.262
1125	Clínica Satélite Centro Administrativo	0.120
1126	Clínica Hospital Naranjos	0.250
1127	Hospital Regional Salamanca	0.450
1128	Escuela Artículo 123, Aurelia García Rodríguez	0.010
1129	Instalaciones de Ingeniería de Telecomunicaciones	0.035
1130	Clínica Satélite Madero	0.083
1131	Telecomunicaciones Industrial	0.086
1132	Telecomunicaciones Residencial	0.010
1133	Centro de Transportación Terrestre (Industrial)	0.074
1134	Centro de Transportación Terrestre (Residencial)	0.005
1135	Escuela Artículo 123	0.003
1136	Servicio Médico (Residencial)	0.016
1137	CENDI Minatitlán	0.044
1138	Hospital General Salina Cruz	0.350
1139	Telecomunicaciones	0.001
1140	Colonia Refinería	0.001
1141	Oficinas Vallejo	0.064
1142	Cárcamo Picacho	0.076
1143	Consultorio Periférico Pastores	0.040
1144	Oficinas-Capacitación	0.036
1145	Guardería Azcapotzalco	0.116
1146	Talleres y Oficinas Cuitzeo	0.116
1147	Torre Negra	0.624
1148	Tlamacas	0.024
1149	Escuela Primaria Tula	0.092

Núm.	Establecimiento asociado a la cogeneración	Demanda máxima solicitada [MW]
1150	Alumbrado Público	0.320
1151	Bodegas y Oficinas Pedregal	0.164
1152	Clínica Satélite Ecatepec	0.300
1153	Consultorio Periférico Barra Norte Tuxpan	0.300
1154	Consultorio Periférico Campo Tamaulipas-Altamira	0.300
1155	Consultorio Periférico Juchitán	0.300
1156	Consultorio Periférico Reforma	0.300
1157	Consultorio Periférico Tehuantepec	0.300
1158	Consultorio Periférico Tlaquepaque	0.300
1159	Consultorio Periférico Vallejo	0.300
TOTAL		940.003

Este valor es meramente indicativo de la suma de las demandas máximas de los establecimientos asociados a la cogeneración de Petróleos Mexicanos con derecho a recibir energía eléctrica, no de la capacidad de generación autorizada a la Permissionaria.